



Municipalidad Provincial
De Huarney

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 520-2024-MPH/A

Huarney, 04 de diciembre del 2024



VISTO

El Informe Técnico CP N° 001-2024-MPH-A-GM-GPP-OPMI de fecha 03 de diciembre de 2024, Informe N° 02457-2024-A-GM-GPP de fecha 04 de diciembre de 2024, Informe Legal N° 1014-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 04 de diciembre de 2024, Memorandum N° 3554-2024-MPH-A-GM de fecha 04 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, el cual crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante el TUO del Decreto Legislativo N° 1252), sistema orientado al uso eficiente de los recursos públicos destinados a la inversión, para garantizar la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el reglamento del mencionado decreto legislativo;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Directiva N° 002-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación, establece que la programación del gasto público para la programación multianual constituye la provisión de gastos de la entidad, en función de la Asignación Presupuestaria Multianual, para un periodo de tres años fiscales consecutivos, orientados a la provisión de productos, inversiones, acciones comunes, actividades, acciones de inversión y/u obras, previamente determinados. Estos deben corresponder a las metas físicas a alcanzar (valor proyectado del indicador de producción física) y a una adecuada estimación de los gastos correspondientes (dimensión financiera de la meta física);

Que, el numeral 09.2 del artículo 9 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 dispone que la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende, entre otras etapas, la elaboración y aprobación de los criterios de priorización, cuyo objetivo es establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera del PMI. Estos criterios se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar para el cierre de dichas brechas;

Que, el numeral 13.7 del artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 establece que los criterios de priorización de los gobiernos regionales y locales son aprobados por el órgano resolutorio y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo con los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe Técnico CP N° 001-2024-MPH-A-GM-GPP-OPMI de fecha 03 de diciembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) – Rosa Alessandra Sánchez Roca; informó que, en concordancia con los lineamientos y directivas del Sistema Invierte.pe, se elaboraron los Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028, según lo estipulado en el Anexo N° 06 "Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (PERIODO 2026-2028)";

Que, mediante Informe N° 02457-2024-A-GM-GPP de fecha 04 de diciembre de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto – CPC Amy Rubí Lezama Angulo, solicita la aprobación de los Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028, mediante acto resolutorio, con la finalidad de dar continuidad al proceso administrativo establecido y que

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe





"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 520-2024-MPH/A

dicha aprobación deberá ser registrada en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones a más tardar el día 5 de diciembre del presente año;

Que, mediante Informe Legal N° 1014-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 04 de diciembre de 2024, el Gerente (e) de Asesoría Jurídica señaló, en aplicación de la normativa vigente, que corresponde aprobar mediante Resolución de Alcaldía la Elaboración de los Criterios de Priorización de la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028, conforme a lo consignado en el Informe Técnico CP N° 001-2024-MPH-A-GM-GPP-OPMI;

Que, con Memorandum N° 3554-2024-MPH-A-GM de fecha 04 de diciembre de 2024 de la Gerente Municipal – Ing. Ana Melva Salas Laureano, dirigido a la Oficina de Secretaria General, solicita con respecto a la aprobación de la Elaboración de los Criterios de Priorización de la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028, sirvase proceder a emitir el acto resolutorio que corresponde;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas al alcalde en el artículo 20°, numerales 6 y 17, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el señor alcalde:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2026-2028" de la Municipalidad Provincial de Huarney, que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución; según el Informe Técnico CP N° 001-2024-MPH-A-GM-GPP-OPMI.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR en el portal institucional la presente resolución que aprueba los **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028**.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el cumplimiento de la presente resolución y su registro respectivo en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones a más tardar el día 5 de diciembre del presente año.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarney, su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARNEY
CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe